



Menú principal

INICIO

NOTICIAS

DIPUTADOS

COMISIONES

LEYES

Estado Completo

Acuerdos

Agenda Legislativa

Buscador de leyes

Decoraciones

Constituyente

Créditos

Informes Especiales

Ley Habilitante

Memoria y Cuenta

Ministerios

Combramientos

SESIONES

ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO DE

MEDIOS

TELÉFONOS AN

GACETAS OFICIALES

Asamblea
Contituyente
del 1999-12-
09 00:00:00



Jueves, 09 de Diciembre de 1999 - 00:00:00

Archivo PDF

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 9 de diciembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Informe de la Junta Directiva en relación al día 15 de diciembre de 1999, día del referéndum.

DOCUMENTOS DE
INTERÉS
AGENDA
CORREO AN
GALERIA DE ARTE
SEÑAL EN VIVO
UBICACION
LICITACIONES

5.-Autorizar a la Junta Directiva para modificar, levantarle la sanción y aprobar el Decreto aprobado el día 19-11-99.

6.-Autorizar a la Junta Directiva para aprobar la exposición de motivos del anteproyecto de Constitución.

7.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar si hay quórum

EL SECRETARIO.-Hay quórum, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 1:06 p.m.) Sírvase dar lectura a la lista de asistencia a la sesión.

EL SECRETARIO.-(Lee):

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Carlos Tablante, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marelis Pérez Marcano, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Néstor León Heredia, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Reina Romero García, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro.

No asistieron los constituyentes Aristóbulo Istúriz, Alberto Franceschi, Alberto Urdaneta, Allan Brewer Carías, Antonia Muñoz, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloría, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Liborio Guarulla Garrido,

Manuel Vadell, María de Queipo, Iris Varela, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Nelson Silva, Nicolás Maduro, Numa Rojas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yáñez, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Temístocles Salazar, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

3

- 1.-Informe de la Junta Directiva en relación al día 15 de diciembre de 1999, día del referéndum.
- 2.-Autorizar a la Junta Directiva para modificar, levantarle la sanción o aprobar el Decreto aprobado el día 19-11-99.
- 3.-Autorizar a la Junta Directiva para aprobar la exposición de motivos del anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-En relación con el primer punto del orden del día, tiene la palabra Isaías Rodríguez.

4

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Como hemos convocado para el día 15 de diciembre, que va a expresar como referéndum aprobatorio si se aprueba o no la Constitución que ha sido elaborada por esta Asamblea Nacional Constituyente, la Junta Directiva quiere presentar a la consideración de esta plenaria algunas consideraciones sobre el tratamiento que desde el punto de vista laboral debe tener este día.

Ya en una reunión previa para la cual autorizó esta plenaria, tuvimos la ocasión de conversar y de tratar el punto como agenda del Orden del Día correspondiente en la Comisión Coordinadora, y tomando en cuenta las opiniones y observaciones que en esa Comisión Coordinadora se establecieron, hemos preparado el siguiente proyecto de Decreto con respecto al día 15 de diciembre de 1999.

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y el artículo 1º del Decreto mediante el cual se ordena al

Consejo Nacional Electoral la convocatoria a la realización del referendo aprobatorio del texto del proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente, para el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.821, fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Considerando:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha concluido satisfactoriamente la elaboración del proyecto de Constitución que le fue ordenada por el pueblo venezolano mediante referendo popular realizado el veinticinco de abril del presente año.

Que el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente debe ser sometido a un referendo constituyente, a los fines de que el pueblo venezolano considere el proyecto de Constitución.

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado al Consejo Nacional Electoral convocar para el próximo día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la realización del mencionado referendo constituyente, para lo cual es fundamental garantizar y facilitar la participación democrática y mayoritaria del pueblo venezolano,

Decreta:

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 212 de la Ley Orgánica del Trabajo se declara festivo el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo 2. El trabajador tiene derecho a que se le pague el salario ordinario correspondiente al día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, declarado festivo por este Decreto.

Artículo 3. El trabajador que presta servicio el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve tiene derecho, además, al salario ordinario que le corresponda por concepto de las horas laboradas durante dicho día, previa la deducción del tiempo de servicio necesario para ejercer el sufragio.

Artículo 4. En ningún caso se aplicará para el pago del salario del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, lo previsto en la Ley Orgánica del Trabajo para la cancelación del día feriado, ni lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo para los días festivos o para los días feriados.

Artículo 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Impuesto sobre la Renta se exonera, parcialmente, el pago del impuesto sobre la renta sobre los enriquecimientos netos equivalentes a los costos y gastos en que incurran los contribuyentes señalados en el artículo 7 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, con ocasión a la declaratoria del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve como festivo, conforme a este Decreto.

Artículo 6. Se excluyen del beneficio de este Decreto las empresas pertenecientes al Estado dedicadas a las actividades de explotación de hidrocarburos, de sus derivados y conexos.

Artículo 7. Los costos y gastos a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto, corresponderán únicamente a las remuneraciones distintas al salario ordinario previsto en la Ley Orgánica del Trabajo, causadas por los trabajadores que prestan servicio por cuenta ajena y bajo relación de dependencia y que, con ocasión al referendo constituyente del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ejerzan el derecho al sufragio.

Artículo 8. El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta de la República de Venezuela y se aplicará a los ejercicios en curso y a los que se inicien antes del quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inclusive. A tal efecto, el disfrute de este beneficio comprenderá sólo un ejercicio fiscal.

Artículo 9. Perderán este beneficio los contribuyentes que no den cumplimiento a los deberes y obligaciones contenidos en el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto sobre la Renta y sus respectivos reglamentos.

Artículo 10. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y el Ministro de Finanzas del Ejecutivo nacional quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (ausente), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (ausente), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín (ausente), Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco Ameliach Orta, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer

Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (ausente), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Noelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velázquez, Oscar Feo, Oscar Navas Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los secretarios,

Elvis Amoroso, Alejandro Andrade

Habría que hacerle a esta referencia de fecha, la modificación del día 29 para colocarle el día de hoy que es el día en que se está aprobando este Decreto.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto leído. Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN HERNÁNDEZ (ALBERTO).-Señor Presidente, compañeros constituyentes. Con respecto a la parte donde se referiere a la parte tributaria: ayer Fedecámaras emitió una declaración, por boca de su Presidente, donde dice que ellos no aceptarían ningún tipo de consideración porque ese es deber de ellos.

Entonces, si ellos ya emitieron esa declaración, por boca de su Presidente, estarían un tanto de más, y no sería tampoco correcto que aprobáramos ese tipo de excepción.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Concretamente el constituyente Jordán propone que se elimine la parte correspondiente a la exoneración a que forme parte de los descuentos en el Impuesto sobre la Renta como descarga. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas tardes, señoras constituyentes, señores

constituyentes. Este Decreto lo aprobó la Comisión de Coordinación en los términos en que lo ha expuesto el Primer Vicepresidente de la Asamblea, y me parece que la Asamblea en plenaria debería ratificarlo en esos términos, porque guiarnos por una posición de la cúpula de Fedecámaras, no se correspondería con la función que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente ante el país de emitir decretos en atención al proceso constituyente y no respuesta a un determinado sector de la vida nacional.

Habría que agregar necesariamente que la cúpula de Fedecámaras no representa la totalidad de los empresarios venezolanos.

De tal manera que el Presidente de Fedecámaras, quizás, esté hablando en nombre de un pequeño grupo de empresarios, pero no de la totalidad de los empresarios venezolanos; especialmente no habla en nombre y representación de los pequeños y medianos empresarios venezolanos en quienes pensamos, en la Comisión de Coordinación, cuando aprobamos el Decreto en cuanto a la exoneración parcial como degravamen en el Impuesto sobre la Renta. De modo que propongo a la plenaria que aprobemos el Decreto en los términos en que lo ha expuesto el primer vicepresidente Isaías Rodríguez.

Quería agregar, para concluir, que me parece oportuno, necesario, pertinente que este Decreto sea explicado de la manera más breve posible, pero en forma detallada, por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, esta misma noche o mañana, cuando se considere prudente, ante el país, en alusión en cadena de radio y televisión. Porque es inevitable que haya interpretaciones, que haya dudas, confusiones muchas veces estimuladas por intereses de carácter opuesto a la postura del "sí" en el referéndum del 15 de diciembre. Es aconsejable que la Presidencia de la Asamblea, en una alocución nacional, explique el Decreto en todos sus alcances, para que no ocurra que por desinformación o por interés, que sí lo hay, pueda intimidar a los trabajadores para propiciar la abstención el 15 de diciembre.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Me muchísima pena lo que está ocurriendo; se está pidiendo que se le informe al país en cadena nacional respecto de un proyecto de Decreto muy importante, que contiene dos materias muy sensibles para el país, la materia tributaria y la materia laboral y les pregunté a varios amigos constituyentes, y no conocen el proyecto de Decreto. De verdad, hubiese querido conocer el proyecto de Decreto antes de que hubiese sido sometido a consideración.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente y demás constituyentes, mi saludo. Es para proponer que se cierre el debate con los anotados y que se voten las proposiciones. Comparto plenamente el proyecto de Decreto.

EL PRESIDENTE.-No hay ningún anotado, los que estén de acuerdo con cerrar el debate que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. La última proposición es la de Jordán Hernández.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Jordán? (Pausa). No tiene apoyo.

Los que estén de acuerdo con el Decreto tal como ha sido leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Sírvase dar lectura al segundo punto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

5

Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para levantar la sanción, modificar y aprobar el Decreto sobre el referéndum aprobado en plenaria el día 19-11-99.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el Decreto en referencia, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

“La Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referéndum realizado el 25 de abril de 1999,

Decreta:

1.-Convocar un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presidencia de la República y de las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales sujetas a elección popular en el ejercicio de sus funciones.

2.-El referéndum consultivo aprobado y convocado por esta Asamblea Nacional Constituyente deberá realizarse en la misma fecha en que se realice el referéndum aprobatorio en que se someterá a la consideración del pueblo venezolano el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente.

3.-En ambos casos la formulación de las preguntas del referéndum a que se refieren las disposiciones anteriores, se harán en forma clara y precisa y en términos exactos, de manera que permita a los ciudadanos pronunciarse libremente, de forma tal que puedan contestar con un sí o con un no”.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para levantar la sanción, modificar y aprobar el Decreto sobre el Referéndum aprobado en plenaria el día 19-11-99.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto del Orden del Día leído.

Sírvase leer el Decreto de que se trata, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Convocar un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la

permanencia o no del Presidente de la República y las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujeta a elección popular en ejercicio de sus funciones.

El punto sería autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para levantarle la sanción, modificar y aprobar el Decreto sobre el referéndum aprobado en plenaria el día 19-11-99. El que se acaba de leer.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el primer vicepresidente, Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAIÁS).-Señor Presidente, señores constituyentes. El punto que está en consideración en este momento en el Orden del Día, tiene que ver con dos decretos. hay un Decreto aprobado con una proposición hecha por Arístóbulo Istúriz el día 19 de noviembre de 1999 y hay un Decreto publicado en el Gaceta Oficial el día 3 de noviembre de 1999.

El Decreto del 19 de noviembre de 1999 no fue publicado en Gaceta, y es el Decreto al cual hizo referencia el Secretario cuando anunció el segundo punto del Orden del Día.

En este Decreto del 19 de noviembre de 1999, se señala lo siguiente:

“La Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referéndum realizado el 25 de abril de 1999,

Decreta:

- 1.-Convocar un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presidencia de la República y de las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales sujetas a elección popular en el ejercicio de sus funciones.
- 2.-El referéndum consultivo aprobado y convocado por esta Asamblea Nacional Constituyente deberá realizarse en la misma fecha en que se realice el referéndum aprobatorio en que se someterá a la consideración del pueblo venezolano el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente.
- 3.-En ambos casos la formulación de las preguntas del referéndum a que se refieren las disposiciones anteriores, se harán en forma clara y precisa y en términos exactos, de manera que permita a los ciudadanos pronunciarse libremente, de forma tal que puedan contestar con un sí o con un no”.

Este Decreto que fue aprobado el 19 de noviembre de 1999, fue revocado por una plenaria en la cual esta misma Asamblea Constituyente decidió que podía ser una sola pregunta o que podían ser tres preguntas y autorizó para ello a la Junta Directiva de manera plena.

La Junta Directiva, en uso de esa atribución conferida por ustedes en la plenaria correspondiente, se dirigió al Consejo Nacional Electoral y formuló una sola pregunta para un referéndum aprobatorio y dejó de lado el referéndum consultivo.

Por otra parte, como un elemento adicional para ratificar esta decisión, el miércoles 3 de

noviembre de 1999 apareció publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, la convocatoria para el día 15 de diciembre de 1999, el referéndum previsto en la base comicial 9, aprobado el 25 de abril de 1999.

En el párrafo único de este Decreto se establece que la referida convocatoria puede ser objeto de revisión por parte de la Asamblea Nacional Constituyente por razones que así lo justifiquen, y el artículo 3 de este mismo Decreto señala que se faculta a la directiva del Consejo Nacional Electoral, actuando conjuntamente por la mayoría de ellos, para que, previo informe al Cuerpo, ejecute la declaratoria de emergencia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con este proceso del referéndum, incluido lo referido a la integración del sistema automatizado que se requiera para ese referéndum.

Por lo tanto, la propuesta en cuanto a este punto del Orden del Día, es que se le suspenda la sanción, se deje sin efecto la convocatoria que la Asamblea aprobó, a través de la plenaria correspondiente, de un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presidencia de la República y las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujetas a elección popular en ejercicio de sus funciones, es decir, que deje sin efecto la solicitud de convocatoria al referéndum consultivo y que se mantenga la solicitud del referéndum aprobatorio para la Constitución con fecha 15 de diciembre de 1999. Ese es, exactamente, el punto en consideración en el segundo punto del Orden del Día.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición formulada. (Pausa). Si no hay objeciones se va a dar por aprobada. (Pausa). Aprobada.

EL SECRETARIO.-(Lee):

6

Autorizar a la Junta Directiva para aprobar la exposición de motivos del proyecto de la Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos asambleístas. Una exposición de motivos de un proyecto de ley, y más una exposición de motivos de un texto constitucional, es lo que en derecho se llama "el espíritu del legislador". Cuando se busca la hermenéutica jurídica la interpretación, qué fue lo que la Asamblea quiso decir respecto de una norma o de otra o respecto del texto completo, se apela a la exposición de motivos.

No creo que sea responsable por parte de ninguno de nosotros que vayamos a aprobar, primero una exposición de motivos que no conocemos; en segundo lugar, aun conociéndola, no haberla debatido y, en tercer lugar, nosotros conteniendo en esa exposición de motivos todo el espíritu constituyente de 1999.

No sé de que manera habrá salido eso para ser consignado como un proyecto a consideración

a la Asamblea, pero llamo a la atención de los amigos constituyentes, a los efectos de que en su interioridad personal de cada uno, responsablemente piense qué es lo que está ocurriendo respecto a lo que se plantea como un punto.

Yo, por mi parte, señor Presidente, amigos constituyentes, una exposición de motivos que no conozco y que, en segundo término, no se ha debatido, no la voy a votar.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Esta mañana, cuando se puso en nuestras manos el proyecto de exposición de motivos (por breves momentos, porque después fue recogido ese proyecto), surgió en mi la duda de si eso era materia de la Asamblea Nacional Constituyente, porque pienso que a primera vista, la abundancia de páginas significaba que se hacía ahí una interpretación del todo el texto constitucional y, sin duda alguna, cómo podría implicar esa exposición de motivos una interpretación fiel y exacta del espíritu del constituyente.

Por eso me parece muy acertada la idea de que pase a la Directiva para que ésta lo juzgue prudente, o no aprobar ese texto, porque el que yo tuve en mis manos me suscitó muchas dudas sobre si ese era realmente el espíritu del constituyente al aprobar la Constitución. De tal manera que, si hubiéramos entrado en un debate, que seguramente iba a ser muy largo, para aprobar la exposición de motivos y hubiera sido aprobada tal como se nos presentó, eso hubiese significado que la existencia de una interpretación -digamos- oficial de la Constitución, creo que hay que dejar en manos de la mesa directiva este asunto y estoy totalmente de acuerdo con la proposición que se ha formulado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-En efecto, en horas de la mañana se nos entregó un documento bastante amplio en relación con lo que se ha denominado exposición de motivos. Ese documento apenas en una revisión general, requiere, como lo ha dicho el constituyente Guillermo García Ponce y otros constituyentes, sopesar los criterios, por cuanto él es el que orienta lo relativo a la interpretación jurídica del texto constitucional. Cuando uno lo revisa por el titulado del texto constitucional, consigue que es la opinión del constituyente.

Para que realmente exprese el criterio del Cuerpo, pienso que pudiera la Comisión o la Junta Directiva o esta Asamblea Nacional Constituyente designar una comisión especial amplia que, conjuntamente con la Directiva, realice todo lo pertinente a ajustar con pluralidad y con el sentido que requiere la circunstancia, una exposición de motivos que por amplia o por precisa, por lo menos conserve el criterio que tuvo la Asamblea Nacional Constituyente para definir cada uno de los aspectos relativos a su articulado.

Es todo, señor Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. En efecto, cuando esta mañana se distribuyó esta versión, estuve poco tiempo leyendo algunas de las exposiciones correspondientes a determinados artículos.

Por lo tanto no es un análisis profundo sobre el particular, pero sí debo decir que mucho de la exposición, avalando algunos de los artículos, a mi juicio, desdibujan, desnaturalizan el propósito y razón de ser de alguno de esos artículos.

Además da pie a interpretaciones que algunos de los aspectos que quisimos decir en esos artículos puedan encontrarseles vías de escape, sobre todo, como se ha dicho, que la exposición de motivos constituya una fuente de derecho para interpretaciones futuras.

Creo en justicia que lo más conveniente es realizar un análisis más detallado, más detenido, más reflexivo en torno a los 350 artículos que conforman esta Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, constituyentes. Aquí no tenemos la suerte de tener el proyecto ninguno de los que estamos por aquí. Pero ese no sería el problema principal, el problema principal es que ya, desde el punto de vista legal, la exposición de motivos no forma parte de la Constitución. Tenemos que ver qué carácter tendrá; doctrinario, como dice Freddy Gutiérrez, para lograr la interpretación, la hermenéutica sobre la intención del legislador, etcétera. Pero desde el punto de vista legal la Constitución, Preámbulo y lo que está allí es lo que va a aprobar el soberano.

La exposición de motivos veremos qué carácter se le da, primera cosa. En segundo lugar, estoy de acuerdo que la Directiva estudie el problema, estudie la exposición de motivos, nos la reparta completa y discutamos qué vamos a hacer con ella, qué carácter se le va a dar a una exposición de motivos, desde el punto de vista ya no solamente doctrinario, sino desde el punto de vista legal, es decir, ya que el soberano no la va a conocer, ni la va a tomar en cuenta, la Asamblea Nacional Constituyente le dé determinada categoría que en ningún caso llegará a ser parte de la Constitución. No estoy de acuerdo con que esto se pase así. Creo que tenemos que tener cuidado, acordarnos que tenemos un enemigo poderoso enfrente. Traer las cosas bien preparadas, creo que hoy hemos improvisado mucho, hemos corrido mucho, perdimos el ritmo con el receso, perdimos el ritmo, y hay que retomar el ritmo, y en cuanto a esto, pues ya que lo demás lo hemos aprobado porque era urgente, esto nos da tiempo a que la Junta Directiva estudie bien el problema y nos lo traiga y podamos leer la exposición de motivos y nos haya una salida a esto que tiene aspecto jurídico y político.

Gracias presidente, gracias mis queridas y queridos oyentes.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAIÁS).-Señor Presidente, señores constituyentes. No soy una excepción en cuanto al conocimiento de esta materia, también, como ustedes, la recibí en el día de hoy, y en la nota de recepción que tiene esto, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, aparece remitido por la Comisión Constitucional el día 8 de diciembre de 1999. Es decir que fue remitido por la Comisión Constitucional en una fecha relativamente reciente y hoy fue cuando se distribuyó, y quiero expresar ante ustedes la misma angustia que cada uno ha expresado en sus discursos sobre el contenido de esta exposición de motivos. Entre otras cosas, porque cuando vemos la comunicación con la cual se hace referencia a quienes contribuyeron a la redacción de esta exposición de motivos, aparecen algunas individualidades que tienen indudable carácter técnico y que tienen innegables conocimientos jurídicos para tratar la materia, pero que no acompañan a este proceso constituyente. No solamente que no lo acompañan sino que están haciendo, en este momento, algunos de ellos, abierta campaña contra la aprobación de esta Constitución. Por lo tanto, la propuesta que ha hecho Lenin Romero es una propuesta que quiero acompañar, es una propuesta con la cual quiero hacerme solidario, en el sentido de que se nombre una comisión que estudie esta exposición de motivos, que la analice y creo que la mejor manera de integrar esta comisión, es que cada uno de los presidentes de las comisiones que hicieron el trabajo correspondiente, se constituyan, conjuntamente con la Junta Directiva, en la comisión que estudie esta exposición de motivos.

Tal como lo decía acertadamente Pedro Ortega Díaz, esto no necesita ser sometido a referéndum, esto es simplemente un documento complementario con el cual, en algún momento, frente a algunas conclusiones o algunas lagunas, algunos vacíos jurídicos que pueda tener la normativa de la Constitución, será un documento definitorio para poder llegar en algún momento a la interpretación más acertada y más correcta sobre el texto constitucional.

Por todas esas razones que ustedes han interpretado fielmente en cada una de sus intervenciones, lo más prudente es la propuesta de Lenin Romero, que la completo señalando que esa comisión sea integrada por los miembros de las comisiones permanentes, los presidentes de las comisiones permanentes, conjuntamente con la Directiva, quienes analicen el documento y les presenten a ustedes posteriormente un informe sobre la redacción definitiva de este documento.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-No sé de qué forma trabajaron el resto de las comisiones, pienso que lo hicieron igual que la que yo tuve el honor de presidir. Nosotros redactamos un conjunto de motivaciones, en el caso de nuestra comisión, en educación, cultura, ciencia, tecnología, recreación y deportes y pienso que el resto de los comisionados

trabajaron igual, de modo que no pasaría de ser solamente una sumatoria de estas contribuciones, sino que tal como se ha propuesto, que la Comisión Coordinadora asuma la redacción de un texto que integre, en lo posible, las parcialidades que hemos escrito y enviado a la Junta Directiva. En otras palabras, me sumo a la proposición de ya se hubiese hecho y que sea la Comisión Coordinadora la que redacte finalmente, con el mandato de la Asamblea, el texto definitivo de los motivos.

EL PRESIDENTE.-Creo que está claro que cuando hizo la proposición Isaías, se está refiriendo a la Comisión Coordinadora, porque ésta la componen precisamente los presidentes de las diferentes comisiones.

Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPALOLO (ANTONIO).-Buenos días, señor Presidente.

Efectivamente, el texto que se nos ha presentado lo acabamos de recibir, eso es verdad, y lo que no entiendo es por que remitir a una comisión particular, por mucho que sea la Comisión Coordinadora, para el análisis del texto. Creo que lo más prudente es que este texto presentado sea objeto de discusión de la Asamblea, evidentemente no será hoy, evidentemente, tal vez, no sea mañana, pero efectivamente debe ser discutido por la Asamblea y no delegar en la comisión técnica o no delegar en la Comisión Coordinadora y mucho menos en la Directiva, la aprobación de un instrumento que de suyo es un mecanismo de interpretación de la propia Constitución.

Entonces, lo que debemos hacer es fijar una reunión para discutir este documento y analizarlo con detenimiento y no estamos en condiciones de pronunciarnos hoy, pero es contraproducente que deleguemos en otros lo que en el fondo tenemos que hacer como plenaria, todos juntos aquí.

EL PRESIDENTE.-Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias, señor Presidente. Quería apoyar la proposición de Lenin Romero y de Isaías Rodríguez, pero con una adición. La Comisión Coordinadora somos 42 personas, más tres de la Directiva somos 45, eso es una asamblea. Que se designe de esa Comisión Coordinadora una comisión interna integrada por no más de cinco personas, que estudien este documento y presente una proposición.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, si no hay más intervenciones, se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado. Vamos a votar las proposiciones en mesa.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, la que hace el constituyente Gómez Grillo, que se nombre una comisión técnica de cinco personas, y la que hace el constituyente Lenin Romero, que sea la Junta Directiva con una comisión, y la que hizo el constituyente Isaías Rodríguez,

que sea la comisión de coordinación, y la que hizo el constituyente Di Giampaolo, que sea la plenaria quien discuta.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que la interpretación que yo le di a la proposición de Isaías Rodríguez no se corresponde exactamente con la verdad, porque Isaías Rodríguez propuso que fueran los presidentes de las comisiones y la Comisión Coordinadora está constituida por los presidentes y vicepresidentes. De tal manera que la Comisión Coordinadora en este caso, sería creo que de 20 constituyentes más la Junta Directiva, serían 23. Esa es una proposición, otra proposición es la de Gómez Grillo, que sea más restrictiva que sea de menor número de personas, ¿de cuántas, Doctor? De cinco, dentro del seno de esa comisión que se escojan cinco. ¿Eso es? Cinco. La proposición que hizo Gutiérrez, es que sea la Asamblea la que debata definitivamente ese... no, eso está implícito en la... tiene Freddy la palabra.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, creo que la proposición de que se discuta de una vez en la Asamblea, es una proposición de Di Giampaolo, las otras proposiciones, Gómez Grillo e Isaías Rodríguez creo que sería perfectamente compatible que la Junta Directiva, con los presidente de comisiones y que de allí, a los efectos de método, se designe tal vez una, tal vez dos comisiones para estudiar el texto. Creo que son perfectamente compatibles la proposición de Isaías Rodríguez y la de Gómez Grillo, proposición que yo adhiero.

EL PRESIDENTE.-Entonces está en consideración la proposición, está en votación la proposición Isaías Rodríguez, Gómez Grillo y Lenin Romero, en el sentido de... ah, y la de Di Giampaolo, que es diferente, que es que se haga, no hoy, pero que se fije un día para que se debata. Esto podría ser, incluso algunas de las conclusiones a que llegara, si es que llega a ello, la propia Comisión, pero es una proposición concreta que la hace para que de una vez quede resuelto el problema en esa dirección.

De tal manera que la última es la de Di Giampaolo. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo de Pedro Ortega, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa).

Negada. La proposición Lenin Romero, con las modificaciones de Isaías Rodríguez y Gómez Grillo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Esa es la proposición de Lenin Romero con la modificación Isaías Rodríguez quedó fusionado ahí, ¿cómo?... la unidad. Ha quedado aprobada la proposición en el sentido de que este material sea estudiado por una comisión compuesta por los presidentes de la diferentes comisiones, más la Junta Directiva, y que de su seno se distribuyan el trabajo a fin de decidir definitivamente sobre esta exposición de motivos.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-¿La comisión que elabore ese trabajo, ese informe, esa exposición de motivos, regresa a la plenaria para su estudio o no?

EL PRESIDENTE.-Eso ha sido decidido de esa manera, yo decía que una de las conclusiones

de esa comisión, podría ser eso, salvo que ustedes resuelvan lo contrario. Hasta ahora la proposición no dice eso. La proposición dice que estudien ellos la materia.

EL ORADOR.-Yo le agregaría eso, señor Presidente, si es posible y si es razonable.

EL PRESIDENTE.-Sí, cómo no. Tú le agregas, que después el Informe de ellos sea conocido por la Asamblea.

EL ORADOR.-Sí, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sea conocido por la Asamblea para ser discutido, no con carácter informativo, hay una proposición en el sentido de que el resultado de esta discusión sea conocido por la Asamblea. ¿Ah?

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Presidente, fíjese que la proposición, tal y como usted la formuló, queda suficientemente clara, y la petición que acaba de hacer nuestro distinguido constituyente es simplemente para que la conozca la plenaria, pero no para que se vote y se discuta porque sería interminable la discusión. Es imposible que 131 personas se pongan de acuerdo con un texto de ciento y tantas páginas. Lo que propongo simplemente es que la comisión redacte el texto en la forma como ellos lo estimen.

EL PRESIDENTE.-¿La proposición Gastón es en el sentido de que la conozca con carácter informativo o deliberativo? Deliberativo. ¿Tiene apoyo la proposición Gastón? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre (Pausa). Negada. La proposición Chirinos es que se conozca con carácter informativo el resultado de esa comisión. De esta manera, los que estén de acuerdo con el agregado de Chirinos, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Di Giampaolo tienen la palabra.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, para salvar el voto en relación a eso, porque es imposible que no discutamos la exposición de motivos.

EL PRESIDENTE.-Bueno, consígnelo por Secretaría, Constituyente. Feliz 15 de diciembre para todos.

7

Se declara terminada la sesión. (Hora: 1:55 p.m.)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez Torres

Elvira Alarcón de Barrera

Nilda Flames Escobar

Eloyna Manzano Bello

<
Anterior

Siguiente
>

[Volver]

Asamblea Nacional

[Inicio](#) [Noticias](#) [Mapa del sitio](#) [Enlaces](#)

© 2009 Derechos de la Asamblea Nacional
Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información
en colaboración con la Dirección de Comunicación e Información